



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

CIRCULAR (037)

19 DIC 2019

DE: SECRETARIA GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

PARA: DIPUTADOS Y CONCEJALES ELECTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO ESTATUTO DE OPOSICIÓN, LEY 1909 DE 2018.

En cumplimiento a la Ley 1909 del 09 de julio de 2018; "ESTATUTO DE OPOSICIÓN", de la Resolución No. 3134 de 14 de diciembre de 2018, expedida por el Consejo Nacional Electoral, la Resolución 5378 del 19 de julio, expedida por el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano y la demás normatividad y reglamentación relacionada, la Secretaria General, emitirá el procedimiento a fin de presentar a la Autoridad Electoral, las correspondientes Declaraciones Políticas en relación a las Gobernaciones y Alcaldías que inician su periodo constitucional 2020 – 2023, el 01 de enero de 2020.

PRECISIONES RESPECTO DEL DERECHO A PRESENTAR DECLARACIONES POLÍTICAS:

1. Sin perjuicio que la declaración política y/o modificación a la declaración política es un derecho que le asiste al Partido Liberal Colombiano y no de manera individual a los Diputados y/o Concejales, se tendrán en consideración las manifestaciones que al respecto presenten las respectivas bancadas, siempre que la decisión se adopte de conformidad a la Resolución 3125 del 27 de mayo de 2014 "Por la cual se expide el Reglamento Especial de Régimen de Bancadas"
2. Mientras se ajustan los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, las declaraciones políticas la emite el Director Nacional ante el Consejo Nacional Electoral, toda vez que, dentro de sus funciones se encuentran las de representación y conducción de las relaciones de la Colectividad.
3. Respecto de los Gobernadores y Alcaldes electos que fueron inscritos por el Partido Liberal Colombiano y/o suscrito acuerdos de coalición en torno de la campaña electoral, no pueden hacerse declaraciones políticas de oposición

4

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

o independencia. Por tal razón, de acuerdo a la Resolución 3134 de 2018 del CNE, no habrá necesidad de presentar declaración política, de parte de las correspondientes Bancadas.

PROCEDIMIENTO PARA EXPEDIR LAS DECLARACIONES POLÍTICAS

1. En los Departamentos, en el Distrito Capital y Municipios donde haya sido electo al menos un (1) Diputado y/o Concejal, respectivamente, se hace necesario presentar Declaración Política, respecto del Gobernador y/o Alcalde.
2. Los Diputados y/o Concejales electos en nombre y representación del Partido Liberal Colombiano para el periodo constitucional 2020 – 2023, deberán reunirse entre el primero (1) y diecisiete (17) de enero de 2020, de conformidad a la Resolución No. 3125 del 27 de mayo de 2014 "Por la cual se expide el Reglamento Especial de Régimen de Bancadas", para asumir la postura que remitirán al Director Nacional del Partido, para que la Colectividad **i)** Se declare en oposición, **ii)** Se declare en independencia y/o **iii)** Se declare Organización de Gobierno.

Síntesis para la adopción de la decisión: La Resolución 3125 de 2014, prevé que las Bancadas están integradas por los miembros de las corporaciones públicas de elección popular electos en nombre y representación del Partido Liberal Colombiano, quienes adoptarán decisiones respecto de los temas en los cuales es obligatoria la disciplina y lealtad con las posiciones del Partido. Para tal efecto, elegirán un vocero para periodos de un año, quien tendrá, entre otras funciones, la de informar a la respectiva corporación la decisión adoptada. En este caso, a la Dirección Nacional, respecto de la declaración política.

En ese sentido, debe convocarse una reunión de los miembros de la Bancada bajo los principios de publicidad, celeridad y transparencia, donde será emitida la correspondiente acta, que contendrá las decisiones aprobadas y los motivos expuestos por los miembros.

Es importante señalar que frente a las discrepancias de la Bancada que no permitan adoptar una decisión, el Directorio Municipal de la respectiva circunscripción, en su ausencia y/o falta absoluta, el



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Departamental (Deben estar constituidos y acreditados mediante Resolución, expedida por Secretaria General del Partido) podrá designar, solo en los casos que sea necesario, a uno de sus miembros, para acompañar en la toma de la decisión de la declaración política a la Bancada, a fin de presentar al Director Nacional una postura respecto de la declaración política que deba adoptarse, al igual que en la designación del vocero.

En los casos, que la respectiva Bancada y el Directorio Municipal, no puedan asumir una postura, corresponderá al Directorio Departamental asignar uno de sus miembros para que dirima la controversia. En el evento que aun así no sea posible, corresponderá al Director Nacional del partido adoptar la decisión.

3. Copia del acta de la reunión de la Bancada, donde conste la postura de la declaración política, que debe ser breve, sucinta y ser remitida al correo electrónico declaracionpolitica@partidoliberal.org.co dentro del término indicado en el numeral segundo, a fin que entre el día 21 y 24 de enero de 2020, el Director Nacional del Partido verifique la postura y expida la correspondiente declaración política.

La Bancada que no remita acta de postura respecto de la declaración política dentro del término fijado y/o la remitan de manera extemporánea, tendrá que sujetarse a la decisión adoptada por el Director Nacional del Partido.

4. Las respectivas declaraciones políticas serán enviadas al vocero de la Bancada, a fin que las presenten ante la Registraduría de su respectiva circunscripción, con copia a la administración Departamental, Distrital y/o Municipal y a la presidencia de la corporación pública de elección popular a la que pertenezca.

Copia de los radicados deberán ser remitidos inmediatamente al correo electrónico declaracionpolitica@partidoliberal.org.co

5. Secretaria General del Partido remitirá directamente a la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia del Consejo Nacional Electoral, **TODAS** las declaraciones políticas expedidas por el Director Nacional del Partido.





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

6. Será considerada una causal de mala conducta, las modificaciones y/o alteraciones a las declaraciones políticas expedidas por el Director Nacional.
7. Para efectos de modificar la declaración política de que trata la Ley, deberá someterse la decisión al mismo procedimiento establecido en la presente Circular.
8. Este mismo procedimiento se realizará en aquellos casos que sea convocada una nueva elección popular por las circunstancias que establece la Ley.
9. En los Municipios Zonificados, donde sean elegidas Juntas Administradoras Locales y/o Comunales, los miembros de las Bancadas del Partido Liberal Colombiano, se sujetarán a la declaración política del respectivo Concejo Municipal.

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General y Representante Legal

 Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico

